



Municipalidad de Villa Gesell  
 Honorable Concejo Deliberante

1511

FECHA DE SANCION: 20 de Diciembre de 1996.  
 NUMERO DE REGISTRO: 1306  
 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-4675/96.

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Créase la Distinción a los Eventos Artísticos - - -  
 - - - - - Culturales en el Partido de Villa Gesell. - - - - -

ARTICULO 29: Denominase a dicha Distinción "Sombrilla de Mar".- - -  
 - - - - -

ARTICULO 39: Otórguese el premio "Sombrilla de Mar" a los - - - - -  
 - - - - - espectáculos artísticos, culturales que se presenten  
 en la temporada de verano. - - - - -

ARTICULO 49: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar en  
 - - - - - categorías a los espectáculos que se desarrollen en  
 la temporada de verano y a constituir el jurado correspondiente.-

ARTICULO 59: El gasto que demande la presente Ordenanza será - - -  
 - - - - - imputado a la Finalidad 4: Turismo, Propaganda 3:  
 Promoción y Publicidad Turística - Partida principal 13: Premios,  
 del Presupuesto de Gastos del año 1997.- - - - -

ARTICULO 69: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - - -  
 - - - - - archívese. - - - - -

  
 SUSANA MABEL RIVERA  
 SECRETARIA DEL H. C. D.  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



  
 EDGARDO NESTOR ROSSI  
 PRESIDENTE DEL H. C. D.  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL